

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE MINERIA
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01,02)

Partida : 17
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.065.554
01		INGRESOS DE OPERACION		917.280
04		VENTA DE ACTIVOS		7.134
	41	Activos Físicos		7.134
07		OTROS INGRESOS		10.202
	71	Fondos de Terceros		10
	79	Otros		10.192
09		APORTE FISCAL		3.979.938
	91	Libre		3.979.938
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		150.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.065.554
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.322.756
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.477.841
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		77.469
	31	Transferencias al Sector Privado		38.729
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		21.403
	002	Organismos Internacionales		7.134
	004	Premios y Otros		10.192
	34	Transferencias al Fisco		38.730
	001	Impuestos		38.730
	35	Aplicación Fondos de Terceros		10
31		INVERSION REAL		185.488
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		145.746
	53	Estudios para Inversiones		20.384
	56	Inversión en Informática		19.358
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 30
- 02 La administración de la Institución, en lo relativo a sus funciones científico tecnológicas de carácter innovativo, quedará sujeta a la asesoría técnica del Sistema de Empresas, dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, el cual emitirá durante el primer semestre del año 2004, un informe de la evaluación de la gestión, en los términos que se establezca en una resolución

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2004

MINISTERIO DE MINERIA
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR (01,02,

Partida : 17
Capítulo : 04
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

del Ministerio de Minería que será visada por la Dirección de Presupuestos.
Dicho informe será financiado con los recursos contemplados en el Item 53, de este presupuesto.

03 Incluye:

- | | |
|---|--------|
| a) Dotación máxima de personal | 330 |
| No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| b) Horas extraordinarias año | |
| - Miles de \$ | 30.000 |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| - Miles de \$ | 15.000 |
| d) Convenios con personas naturales | |
| - Miles de \$ | 51.585 |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| - N° de personas | 5 |
| - Miles de \$ | 12.041 |

04 Incluye :

- | | |
|--|--------|
| Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| - Miles de \$ | 23.500 |